Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOYACA
Grupo de Asistencia Tecnica (Boyaca)
PUBLICA

Al contestar cite este número

Radicado No:
20253630000099431

Ciudad, 28 de noviembre de 2025

Doctora
MARIA CAROLINA PERDOMO GALINDO
Calle 24 D No. 40 - 29 Bogotá D.C
BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

NOTIFICACION CIERRE REQUERIMIENTO No. 20253630000091031 DEL 29 DE OCTUBRE 2025

Respetada Doctora Carolina.

Teniendo en cuenta el Requerimiento de la referencia, derivado del Registro de visita de supervisión con Código EC 15-62-1605 de fecha 21 de octubre de 2025, presentado por los profesionales de Apoyo a la Supervisión del Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas de la Regional Boyacá, generado a la entidad Corporación Infancia y Desarrollo, en el marco del contrato de aporte No. 15004032025, por presuntos incumplimientos de obligaciones contractuales.

Por lo anterior, en calidad de supervisor del contrato, me permito informar que después de revisar y analizar las respuestas cargadas a la carpeta OneDrive el 6 de noviembre de 2025, se procedió a registrar el estudio de esta mediante Actas de Reunión o Comité de fecha 27 de noviembre de 2025, precisando que la entidad aportó evidencias que permitieron identificar la aplicación efectiva de las obligaciones posiblemente incumplidas. Sin embargo, se recuerda que las mismas se encuentran sujetas a seguimiento en próximas visitas de supervisión.

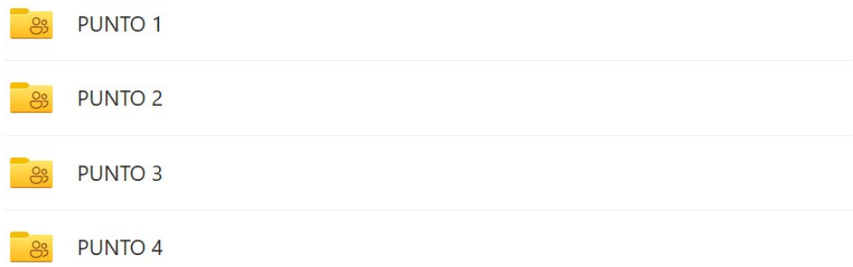
Con base en lo anteriormente expuesto, se subsanaría el presunto incumplimiento de las Obligaciones Posiblemente Incumplidas según – Cláusulas Contractuales Específicas del Contrato de Aporte 1500-403-2025:

1.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO numeral 3 que al tenor literal indica: *“(…) Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos técnicos vigentes del ICBF (…)” y numeral 9 que al tenor literal indica: “9) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo de los niños, niñas y adolescentes, participe en el proceso de atención, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, herramientas del monitoreo del proceso de atención y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los tiempos disponibles de las familias con previa autorización de la Autoridad Administrativa.”*

Lo anterior evidenciado mediante los soportes allegados consistentes en:

1. Respuesta con los soportes cargados en la carpeta de OneDrive el 6 de noviembre de 2025.

2. Acta de Reunión o Comité de fecha 27 de noviembre de 2025.
3. Anexos de la respuesta:



En virtud de lo anterior, se concluye el Cierre del Requerimiento No. 202536300000091031 del 29 de octubre de 2025, teniendo en cuenta que la sustentación y evidencias presentadas por usted, subsanaron los hechos que originaron el posible incumplimiento por parte de la Entidad Contratista que presta servicios de Protección.

Nota: La Ley 1581 de 2012, también conocida como la Ley de Protección de Datos Personales en Colombia, en su artículo 7 establece que en el tratamiento de datos se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, en consecuencia, no se cargarán a la plataforma SECOP II los anexos que contengan información de los NNA.

Cordialmente;

JOAQUÍN IGNACIO PENA VILLAMIL
Supervisor Contrato Aporte No. 15004032025 de 2025

Copia. Carpeta contractual – ICBF Grupo Jurídico, Regional Boyacá

Aprobó: - Joaquín Ignacio Pena Villamil - Supervisor Contrato Aporte No. 15004032025 de 2025
Revisó: - Joaquín Ignacio Pena Villamil - Supervisor Contrato Aporte No. 15004032025 de 2025
Elaboró: - Melany Avendaño León - Contratista – Apoyo a la Supervisión

Con copia a la carpeta contractual.